

# ¿Qué decimos las feministas sobre la pornografía?

## Los orígenes de un debate<sup>1</sup>

Nancy Prada Prada<sup>2</sup>  
Universidad Nacional de Colombia

**Resumen:** La teoría feminista ha cruzado su mirada a la pornografía como fenómeno cultural con la perspectiva de género, construyendo una crítica particular que está lejos de ser uniforme y toma mejor el carácter de un debate. Dicho debate se enmarca en uno más amplio que ha sido descrito por algunas autoras como la tensión placer – peligro que subyace a la sexualidad femenina. Sus orígenes más claros tienen lugar en Estados Unidos a finales de los setenta y comienzos de los ochenta del siglo XX, favorecido por el carácter de fenómeno de masas que cobra allí la pornografía, y las primeras respuestas explícitamente abolicionistas a las que se ve enfrentada. Dentro del feminismo estadounidense, surge por aquel entonces una fracción importante que se manifiesta en contra de la pornografía, a la que define como violencia contra las mujeres en sí misma. A la par, y como respuesta a la campaña abolicionista de dichas antipornógrafas, otro grueso sector feminista señalará los riesgos de dicha postura, desvirtuando la pretendida conexión entre pornografía y violencia contra las mujeres. Recrear los principales argumentos de ambas partes es el objetivo de este artículo.

**Palabras Clave:** Feminismo, pornografía, sexualidad, pro-Sex, antipornógrafas.

**Abstract:** Feminist theory approached pornography as a cultural phenomenon from the gender perspective, building a specific critical discourse that, far from being uniform, has more the nature of a debate. This debate is part of a bigger one that some authors have described as the pleasure - danger tension that underlies feminine sexuality. Its most evident origins are in the United States of the seventies and eighties, when pornography became

a mass phenomenon and the first reactions it faced were explicitly abolitionist. At that time an important fraction of the American feminist movement rose against pornography, which it defined as violence against women. At the same time, as a response to the abolitionist campaign of the «anti-pornographers», another substantial feminist sector stressed the risks of such posture, criticizing the supposed link between pornography and violence. The scope of this article is to expose the main arguments that each side employed in this debate.

**Key words:** Feminism, pornography, sexuality, pro-Sex, anti-pornography

### Introducción

Todos mis amigos hombres tienen alguna historia de su edad adolescente relacionada con la pornografía. Historias sobre cómo accedían a dicho material (fundamentalmente revistas y películas) sin tener la edad legal para comprarlo, sobre cómo lo intercambiaban entre ellos, sobre las fantasías que construían a partir de dichas imágenes y sobre las argucias que inventaban para encontrar en sus casas familiares el espacio privado que les permitiera entregarse al disfrute masturbatorio que les prodigaba el porno.

La inmensa mayoría de mis amigas mujeres, por el contrario, nunca entraron en contacto con la pornografía siendo adolescentes. Muchas ni siquiera

<sup>1</sup>Este artículo está basado en la tesis de maestría titulada, «Fui la puta feliz, la pornógrafa feliz, ya sabéis» *Debates feministas sobre la pornografía*, Maestría en Género, Identidad y Ciudadanía de la Universidad de Cádiz (España). **Recibido el 26 de febrero de 2010. Aprobado el 12 de abril de 2010.**

<sup>2</sup>Pertenece al GIEG (Grupo Interdisciplinar de Estudios de Género) de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia. Tiene un Máster en Género, Identidad y Ciudadanía de la Universidad de Cádiz (España). Entre sus publicaciones cuenta con los libros *Secretos húmedos. Historias sexuales de mujeres reales* (2008) y *El sexo de Sofía* (2007). Ha sido Becaria de la Fundación Carolina (España, 2008-2009), y beneficiaria del programa «Becas para Estudiantes Sobresalientes de Posgrado», Universidad Nacional de Colombia (2007-2008). E-mail: [nancyprada@gmail.com](mailto:nancyprada@gmail.com)

en la Universidad, y algunas, aún hoy, no han visto jamás una película pornográfica. Yo misma vi mi primera porno a una edad muy superior a la que tenían mis amigos cuando se estrenaron en dicho consumo, y no llegué allí por iniciativa propia y solitaria, sino siguiendo la invitación de un hombre, por entonces mi pareja, y en su compañía.

El consumo diferencial de pornografía por parte de hombres y mujeres hace parte del sistema de género, que construye cuerpos y deseos claramente distinguibles en función del sexo, al que imagina como un determinante biológicamente constituido. El cuerpo y el deseo femenino están diseñados en este sistema, desde la tierna infancia, para mostrar reservas frente al erotismo y la sexualidad, de manera que la pornografía no despierte en ellos, en ellas, casi ningún interés.

No obstante, en el camino -aún corto pero lleno de logros- de la liberación femenina, unas pocas mujeres comenzaron a interesarse en el asunto. Las pocas se multiplicaron y hoy han dejado de ser excepciones. Si bien el derecho a una sexualidad plena ha sido una de las mayores conquistas del feminismo, en torno a expresiones como la pornografía no existe consenso al interior del movimiento. Existe, más bien, un debate intenso sobre el tema, debate que me propongo recrear en sus orígenes.

El debate feminista sobre la pornografía ancla sus raíces en el final de los años setenta del siglo XX, cuando se articula en Estados Unidos una posición feminista expresamente en contra de la pornografía. Dicha posición, sostenida por una extraña coalición entre feministas y extrema derecha, defendía la necesidad de abolir la pornografía, a la que consideraba en sí misma como una forma de violencia contra las mujeres. Como reacción a los intentos abolicionistas, feministas de opinión contraria y mujeres que hacían parte de la industria pornográfica defendieron una posición más cercana a la reglamentación, que admitía una crítica cultural al porno, pero rescataba la capacidad de agencia de las mujeres para intervenir en él y señalaba las nefastas consecuencias que tendría apostar por la abolición.

### ¿Cuál pornografía?

Si no existiesen otras consideraciones, la pornografía merecería atención sólo por el hecho de haber llegado a convertirse en un fenómeno de masas, multitudinario y multimillonario. Sin embargo, las otras consideraciones existen. Pero empecemos por el comienzo. O por algún punto que definiremos arbitrariamente como comienzo para situar el debate que me propongo recrear.

¿Cuáles son los orígenes de la pornografía? Cualquier intento de aproximación a esos orígenes dependerá de lo que entendamos por «pornografía». Sin embargo, no es tan sencillo como proponer una definición y comenzar a enumerar datos históricos de su ocurrencia, pues justamente tal definición forma parte central del debate, en tanto la producción de conocimiento implica la producción de sentidos. No entendemos hoy por «pornografía» lo que se entendía hace un siglo, y la razón no es simplemente que la pornografía haya cambiado, sino que se han abierto focos de mirada disímiles sobre los mismos fenómenos.

Tal como afirma el filósofo Ruwen Ogien en su libro *Pensar la Pornografía* (2005), el tema plantea múltiples problemas económicos, sociológicos, psicológicos y jurídicos, pero también algunos problemas conceptuales, epistemológicos y morales que interesan a la disciplina filosófica, aunque quienes se dedican a ella pocas veces muestren entusiasmo en encararlos públicamente (Ogien, 2005) (Para otras reflexiones sobre el fenómeno pornográfico desde la filosofía ver: (Soble, 1991). En particular los capítulos de Brod (1991), Tong (1991) y Soble (1991)). Para Ogien, «no hay diferencia moral entre las representaciones sexuales que son crudas y explícitas y las que no lo son» (2005, p.27), es decir que la «pornografía» y el «erotismo» se distinguen sólo por consideraciones estéticas y no habría ninguna razón moral para desaprobado la pornografía. Así las cosas, todos los aspectos del debate filosófico en torno a la pornografía se esclarecen si se considera la distinción entre lo que es «justo» y lo que está «bien».

En la América precolombina abundan las figurillas

antropomórficas con enormes falos; el templo Lakshamana, en India, expone un amplio repertorio de escenas orgiásticas, y las estampas japonesas ancestrales recrean imágenes de múltiples juegos eróticos. De hecho, las primeras representaciones iconográficas en las que se aprecian órganos genitales y prácticas sexuales de manera explícita datan de cinco mil años atrás y abundan también en lo que hoy reconocemos como historia de occidente. Los primeros habitantes de Ti-n-Lalan, región de Fezzan (Libia), dibujaron en sus piedras figuras antropomórficas con portentosos penes realizando el acto sexual. En el Antiguo Egipto se han encontrado imágenes de felaciones y autofelaciones, mientras que la cópula entre hombres aparece con frecuencia en la cerámica griega. Se conocen reproducciones de escenas lascivas que datan de la Edad Media (en las que una figura demoníaca es la principal protagonista) y tampoco faltan en el Renacimiento las imágenes de contenido sexual explícito, sólo que en éstas se incluye a curas y monjas en el festín. En la Modernidad y hasta nuestros días aparecen variadas imágenes que exponen públicamente la desnudez genital y los mecanismos del coito en fuentes que se consideran especializadas, como enciclopedias médicas o guías conyugales. (Para una historia detallada de la pornografía ver: (Frederick, 1978) y (Hyde, 1973)). Sin embargo, ninguna de esas representaciones es considerada hoy como «pornográfica»

Se requiere entonces una primera delimitación de lo que se ha entendido por «pornografía» en el contexto occidental: «toda representación pública (texto, imagen, etc.) de actividad sexual explícita no es pornográfica; pero toda representación pornográfica contiene actividades sexuales explícitas» (Ogien, 2005, p.49). Esta caracterización deja por fuera los sueños, las relaciones y los órganos en sí mismos, para centrarse solamente en sus representaciones. Por otra parte, afirma que para considerar una imagen como «pornográfica» es necesario -pero no suficiente- que sea explícitamente sexual.

¿Qué hace falta, además del componente sexual, para que una imagen sea considerada como «pornográfica»? Ogien recoge los criterios que se han formulado como necesarios para completar la definición, tres de ellos subjetivos y otros dos objetivos.

Los primeros son: la intención del autor de estimular sexualmente al consumidor, las reacciones afectivas o cognitivas del consumidor y las reacciones afectivas o cognitivas del no-consumidor. Los criterios objetivos son: los rasgos estilísticos (escenas de penetración, primeros planos de órganos genitales, etc.) y los rasgos narrativos (deshumanización de los personajes, degradación, etc.).

Tras su análisis, el autor muestra que los tres criterios subjetivos resultan insuficientes y que, en todo caso, se trata de elementos evaluativos (la opinión del espectador frente a la imagen) y no descriptivos (la imagen en sí misma), de manera que tanto «pornografía» como «erotismo» se refieren a la misma cosa y sólo enuncian una distinta posición del sujeto observador. Robbe-Grillet condensaría esta idea al afirmar que «la pornografía es el erotismo de los otros».

Hemos dicho que en las sociedades antiguas existían ya representaciones públicas de órganos y actividades sexuales. De hecho, la etimología de la palabra «pornografía» tiene origen griego: es la unión del sustantivo «pornê» (prostituta) y el verbo «graphein» (acto de escribir o representar). Sin embargo, podemos entender la pornografía como una invención moderna.

Dicha afirmación se sustenta de dos maneras: una, mostrando que es tras la Revolución Francesa cuando las representaciones explícitas de las actividades sexuales comienzan a tener como única función social reconocida la estimulación visual de los consumidores. En la Antigüedad estas imágenes tenían un papel religioso (exaltación de la fecundidad, etc.) y en la Edad Media uno político (ridiculización del clero, etc.). Sería a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX cuando las representaciones sexuales explícitas reducirían su función a la de estímulo sexual. (Para un análisis de este desarrollo ver (Hunt, 1993)). Otro sentido de afirmar que la pornografía es una invención moderna, implica mostrar que es a partir del siglo XIX cuando la justificación pública del control de las representaciones sexuales comienza a formularse en términos morales, lo cual permitió por primera vez hablar de obras «indecentes» o «licenciosas». (Para un desarrollo historiográfico de la cuestión ver: (Corbin, Courtines, & Vigarello, 2005).

Si bien en otros momentos de la historia las representaciones sexuales explícitas podían censurarse por justificaciones religiosas (por ser obras «blasfemas») o políticas (por ser obras «subversivas»), desde mediados del siglo XIX comienzan a controlarse o prohibirse por su carácter «obsceno». Curiosamente, esta oposición en términos morales aparece cuando el acceso a materiales sexualmente explícitos se democratiza. Antes, cuando era potestad de una élite reducida, éstos contenidos no fueron percibidos como peligrosos.

Desde la historia se ha documentado cómo, cuando las excavaciones de Herculano y de Pompeya en el siglo XVII sacaron a la luz una enorme cantidad de imágenes eróticas, éstas fueron encerradas en una cámara secreta del Museo Borbónico de Nápoles, al cual se prohibió el acceso de mujeres, niños y personas pobres, hecho que resulta paradigmático del manejo que se daba a tales obras. Sin embargo, el desarrollo de técnicas de reproducción y de difusión masiva como la fotografía, el cine y los periódicos, entre otros, permitió el acceso a públicos más amplios y fue entonces cuando el asunto se convirtió en «problema social», probablemente como reacción burguesa frente a su potencial subversivo. En palabras de Ogien:

(...) mientras es la «élite» quien consume las representaciones explícitas de actividades sexuales, mientras sólo son las «personas distinguidas» quienes se deleitan con éstas en sus salones privados, la «pornografía» no existe. Las cosas comienzan a torcerse a partir del momento en que, gracias a los medios de difusión modernos, tales representaciones comienzan a circular fuera de este pequeño círculo, y los más pobres también pueden disfrutarlas. Entonces nace la idea de que hay que controlar o prohibir urgentemente la difusión de esas representaciones, so pretexto de que son repugnantes, peligrosas, inmorales. ¡Se ha inventado la «pornografía»! (2005, p.73)

## DEBATES FEMINISTAS SOBRE LA PORNOGRAFÍA

### Tensión placer / peligro

Como en otros temas, no existe una posición feminista única frente a la dimensión erótica de las mujeres, sino que cabe hablar, más bien, de un debate

feminista sobre la sexualidad, debate que suma cerca de un siglo y que está lejos de zanjarse. El debate se ha construido sobre la tensión placer / peligro que implica la sexualidad para las mujeres. Un amplio número de feministas, herederas conscientes o no del puritanismo del siglo XIX, ha insistido en el peligro, abogando por la necesidad de defensa ante la sexualidad voraz de los hombres, que ha sido utilizada históricamente como instrumento de dominación. Otro sector, igualmente amplio, insiste por su parte en el placer, en la importancia que tiene para la causa de liberación de las mujeres la reivindicación y exploración de su sexualidad, resaltando la potencial agencia que se desprendería de ella, por lo cual la defienden como un derecho y exigen respeto a su diversidad y las distintas formas de disidencia sexual.

En su texto *El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad* (1989), la antropóloga Carole S. Vance plantea con claridad los términos del debate. Efectivamente -señala Vance- la sexualidad ha sido y sigue siendo un terreno de constreñimiento, de represión y peligro para las mujeres, pero al mismo tiempo, es un terreno de exploración, placer y actuación. En el marco de este debate sobre la sexualidad, dos temas se imponen como punta de lanza de las posiciones enfrentadas: en primer lugar la prostitución y en segundo -sobre el que vamos a concentrarnos- la pornografía.

Existen dos condiciones fundamentales que favorecieron el acaloramiento del debate en Estados Unidos, a finales de los setenta y comienzos de los ochenta del siglo XX: el mayor desarrollo de la pornografía en este país (y su conversión en fenómeno de masas), enfrentado a las fuertes posiciones neo-conservadoras que comenzaron a surgir allí mismo en este periodo.

Recogiendo las categorías que propone Carol Vance, podemos decir que la vertiente proteccionista del feminismo asumió la lucha contra la pornografía, mientras las expansionistas encarnaron la posición pro-sex. Entre las primeras destacan las figuras de Catharine MacKinnon, Andrea Dworkin, Robin Morgan, Susan Brownmiller y Kathleen Barry, entre otras. Entre las segundas sobresalen Gayle Rubin, Carole S. Vance, Alice Echols y las lesbianas sadomasoquistas, entre ellas Pat Califia.

### Las antipornógrafas

Las feministas anti-pornografía se apoyan en la tesis de que existe un contrato sexual previo al contrato social, un contrato que instaura la ley del derecho sexual de los hombres sobre las mujeres. La pornografía es uno de los instrumentos de perpetuación de dicho contrato. Mediante ella, no sólo se movilizan representaciones degradantes del cuerpo de las mujeres, sino que se construye lo que es una mujer: una cosa al servicio sexual de los hombres.

En relación con el tema de la pornografía, las antipornógrafas dirán que lo que excita en ella, es el poder masculino. Hacer de esta violencia genérica motivo de excitación sexual, reproduce la violencia, ya no sólo en el terreno de la representación, sino en el de la vida real: la pornografía es la teoría, los hombres aprenden de esa teoría y la concretan en violaciones y otras agresiones hacia las mujeres. Por eso es necesario acabar con la pornografía, no porque sea obscena y atente a la moral, sino porque es una práctica política de dominio y viola los derechos civiles de las mujeres.

En su célebre obra *El contrato sexual* (1988) Carol Pateman, feminista de origen inglés radicada en Estados Unidos, hace una lectura de género de la teoría del Contrato Social rousseauiana, mostrando cómo subyace a ésta un previo contrato sexual, que subordina las mujeres a los hombres a través de distintos mecanismos, entre los que sobresale la apropiación y explotación sexual del cuerpo de ellas.

Para llegar a estas conclusiones Pateman analiza el principio de libertad universal que estaría en la base del contrato social, poniendo en cuestión, justamente, su carácter universal: sólo los varones gozan de dicha libertad, mientras las mujeres permanecen privadas de ella y sujetas a la voluntad de los hombres (Pateman, 1995). El contrato sexual previo, realizado entre hombres, establecería y regularía su acceso sexual al cuerpo de las mujeres, pacto que permanecería invisibilizado gracias a la división liberal de los espacios público – privado.

En opinión de Pateman, la división del espacio social entre el mundo público (masculino, universal y racional) y el mundo privado (femenino, parcial y emocional) ha excluido a las mujeres del contrato

social, asociándolas a la naturaleza (fundándose en buena medida en el hecho biológico de su capacidad reproductora), y asociando a los hombres con la cultura. De esta manera, las mujeres, ajenas al espacio cultural, permanecen privadas de la posibilidad de libertad, igualdad y fraternidad en que se funda el contrato social, construido en, por y para el espacio público. Así, el matrimonio, la maternidad y la prostitución, entre otras, implicarían relaciones contractuales de dominación masculina.

Específicamente sobre la prostitución, Pateman (1988) afirma que no puede ser considerada -como pretende el discurso liberal contractualista- como un trabajo igual a otros, pues se trata de comprar el acceso sexual al cuerpo de las mujeres y este hecho debe ser tenido en cuenta: no es casualidad que la inmensa mayoría de compradores sean hombres y que los cuerpos vendidos fundamentalmente los de las mujeres. Dado que la sexualidad, en su opinión, está ligada a la construcción de identidad, al comprar sexo (en cuerpo o en representaciones) los varones afirman su virilidad, y cuando este «negocio» se legitima, se está afirmando la ley del derecho sexual de los hombres sobre las mujeres:

El uso general de las partes sexuales y de los cuerpos de las mujeres, tanto en representaciones como en los cuerpos vivos, es central para la industria del sexo y recuerda constantemente a varones -y mujeres- que los varones son los que ejercen la ley del derecho sexual masculino, que son ellos los que tienen el derecho patriarcal de acceso a los cuerpos de las mujeres (Pateman, 1995, p.274)

Aunque Pateman no formó parte del activismo antipornográfico, éste se ubicará dentro de su marco teórico y dirá que la pornografía, en tanto representación de las mujeres como objeto comercial, moviliza el discurso de la desigualdad y ratifica la supremacía masculina.

Como prematuro antecedente del movimiento antipornográfico estadounidense podemos ubicar el grupo WITCH - Women's International Terrorist Conspiracy from Hell (BRUJA - Conspiración Internacional de Mujeres Terroristas del Infierno), autor de varias intervenciones lúdico-políticas

célebres, como la protesta contra el desfile de Miss América en Atlantic City, en 1968. En los setenta se vincula con este grupo la escritora Robin Morgan, quien expresara la frase que llegó a convertirse en el eslogan por excelencia del movimiento: «La pornografía es la teoría, la violación es la práctica».

Morgan, una de las activistas que había liderado el separatismo del Feminismo Radical (es célebre en este sentido su artículo «Adiós a todo esto» de 1970) y que tomaría partido, en la nueva escisión, por el feminismo cultural, escribía en 1974:

El acto de violación no es más que la expresión de la norma, incluso alienta la fantasía masculina en la cultura patriarcal de la agresión sexual. Y la articulación de esa fantasía en una industria de mil millones de dólares es la pornografía [...] La pornografía es propaganda sexista, ni más ni menos. La pornografía es la teoría: la violación es la práctica» (p. 137 - 139)

Siguiendo la línea del feminismo cultural y su exaltación de los valores femeninos, Morgan afirmaba que la mercantilización del sexo era propia de la sexualidad masculina, y que en el otro polo, la sexualidad femenina se caracterizaba por la búsqueda de relaciones y la afectividad:

Cada mujer de las que estamos aquí (...) siente que el énfasis sobre la sexualidad genital, la cosificación, la promiscuidad, la falta de compromiso emocional y la dura invulnerabilidad eran el estilo masculino y que nosotras, como mujeres, valoramos más el amor, la sensualidad, el humor, la ternura, la entrega (Morgan citada en Echols, 1989, p.97)

La pornografía, en opinión de Morgan, refleja una sexualidad deshumanizada y basada en la dominación del hombre sobre la mujer, muy distinta al erotismo, que expresa una sexualidad integrada, basada en el mutuo afecto y deseo entre iguales (Herrero, 1996). El erotismo, entonces, estaría mucho más próximo a la sexualidad femenina, mientras que la pornografía desembocaría directamente en violencia contra las mujeres, al mostrar una imagen de ella según la cual todas son putas, desdibujando así su respetabilidad.

En el mismo sentido, Kathleen Barry, otra célebre

antipornógrafa, desarrolló la teoría de la «esclavitud sexual», la cual abarca un amplio número de fenómenos, entre los que se incluyen la trata de mujeres, la prostitución, la pornografía, los malos tratos maritales, las violaciones, etc. Todos éstos constituyen violencia sexual como estrategia de dominación patriarcal. Más allá de que exista o no consentimiento inicial por parte de la mujer que vive estas situaciones, lo que las determina como esclavitud es el hecho de que las mujeres no puedan cambiar su situación si lo desean (Barry, 1987).

A nivel individual, los culpables de la esclavitud sexual de las mujeres son los proxenetas y los clientes. A nivel social, Barry (1987) identifica como responsable de este orden de cosas a la ideología y prácticas de lo que denomina «sadismo cultural», que incorpora como práctica legítima la violencia sexual. El principal ejemplo de esta ideología es la pornografía. La autora afirma que la pornografía -especialmente la sadomasoquista- incorpora la violencia a las relaciones cotidianas, ubicando socialmente a la mujer en el lugar de objeto, modelado por las expectativas de consumo del hombre. La pornografía sería entonces la descripción gráfica de lo que los hombres exigen de las mujeres: «se trata de un acto político de dominación, un intento de crear una imagen de las mujeres que concuerde con la visión que los varones quieren tener, y con el uso que de ellas quieren hacer» (Ordoñez, 2006, p.106). La consecuencia más extrema de la pornografía sería la violación.

La conexión pornografía/violación fue elaborada en detalle por la periodista Susan Brownmiller en su libro *Contra nuestra voluntad: hombres, mujeres y violación* (1975). En él, la autora entiende la violación, no como un acto irracional, sino como un proceso consciente de intimidación, mediante el cual el colectivo de los hombres mantiene intimidado al colectivo de las mujeres. La pornografía incitaría a los hombres a pasar de la intimidación latente a la agresión real:

Una vez que aceptamos como verdad fundamental que la violación no es un crimen irracional, impulsivo, de incontrolable lujuria, sino un deliberado, hostil y violento acto de degradación y posesión por parte de un posible

vencedor, destinado a intimidar e inspirar miedo, tenemos que mirar hacia los elementos en nuestra cultura que promueven estas actitudes y les hacen propaganda, que proporcionan a los hombres, y, en particular, a los impresionables varones adolescentes, la ideología y el estímulo psicológico para cometer sus actos de agresión (Brownmiller, 198, p.391).

En su artículo «Sadomasoquismo: la nueva reacción al feminismo», Barry afirma que la reacción de algunos sectores feministas frente a la campaña antipornográfica no es otra cosa que «un cabildeo de lesbianas y mujeres heterosexuales izquierdistas que quieren destruir el movimiento para que los hombres izquierdistas puedan seguir abusando sexualmente de las mujeres, sin miedo a la crítica» (Barry citada en Echols, 1989, p.88)

De hecho la crítica de las feministas culturales se extenderá no sólo a la pornografía, sino a la sexualidad masculina en general. Susan Brownmiller (1989) afirmaba que la violación (entendida como acto político de poder y dominio) es una función de la biología masculina, aunque la agresión se presenta sólo cuando existe un acercamiento no consentido: «la violación es violencia, el coito es sexualidad». Catherine MacKinnon irá más lejos y reprochará a Brownmiller que «nunca se pregunta si, bajo las condiciones de supremacía masculina, la noción de ‘consentimiento’ tiene algún sentido» (citado en Rich, 1999, p.179).

Sin lugar a dudas las dos autoras más destacadas de la posición antipornografía son la activista Andrea Dworkin<sup>3</sup> y la abogada Catharine MacKinnon<sup>4</sup>. La primera de ellas, junto con Robin Morgan, fue una de las organizadoras de la manifestación en Times Square (Nueva York) en contra de la pornografía, que contó con cerca de siete mil participantes y que lideraba la organización «Mujeres contra la Pornografía», fundada en 1979.

Ambas (Dworkin y MacKinnon), son las autoras de un proyecto de ordenanza que denunciaba la pornografía en tanto atentado contra los derechos civiles de las mujeres, al tiempo que brindaba a aquellas que se sintiesen víctimas de la industria pornográfica la posibilidad de adelantar procesos legales para recibir compensaciones. El proyecto fue aprobado por el Consejo del Ayuntamiento de la ciudad de Minneapolis, a finales de 1983, aunque posteriormente fue vetado por el Alcalde demócrata Donald Fraser. Pocos meses después un proyecto similar fue aprobado por el Consejo Municipal de la ciudad de Indianápolis. Tras una demanda presentada por un colectivo de editores, escritores y libreros, la ordenanza fue declarada inconstitucional, por constituir una violación a la Primera Enmienda, decisión que fue ratificada por la Corte de Apelaciones en agosto de 1985 y luego por la Suprema Corte en febrero de 1986. Iniciativas similares, aunque también sin éxito, se produjeron en Cambridge (Massachusetts), Madison (Wisconsin) y Suffolk County (Nueva York), entre otras ciudades (Malem Seña, 1992).

Pese a que estos intentos de hacer aprobar leyes que permitieran a las mujeres demandar la producción y distribución de pornografía no lograron surgir en Estados Unidos, fueron el antecedente y el soporte teórico de iniciativas similares en otros países. En 1992 un proyecto de ley con las mismas características fue reconocido como legal por el Tribunal Supremo canadiense, siendo éste el primer antecedente de medidas legales contra la pornografía en nombre de perjuicios causados a las mujeres (Ogien, 2005). Además, los trabajos de Dworkin y MacKinnon constituyen la base del modelo aplicado por el gobierno de Suecia para tratar el tema de la prostitución a partir de 1999.

En el análisis que hace Andrea Dworkin sobre la pornografía es posible distinguir dos frentes de argumentación: uno, denuncia de la situación de las

<sup>3</sup> Andrea Dworkin (1946 – 2005). Escritora y activista, líder del movimiento antipornografía en Estados Unidos. Licenciada en Literatura, autora de una larga lista de obras de ensayo, cuento y novela. Entre sus libros de ensayo se encuentran: *Pornography - Men Possessing Women* (1981), *Civil Rights: A New Day for Women's Equality* (1988), *Right-Wing Women: The Politics of Domesticated Females* (1991), *In Harm's Way: The Pornography Civil Rights Hearings* (1997), *Heartbreak: The Political Memoir of a Feminist Militant* (2002)

<sup>4</sup> Catharine MacKinnon es Abogada, doctorada en la Universidad de Yale. Actualmente es profesora de Derecho en la Universidad de Michigan y profesora visitante en Harvard. Entre sus libros se encuentran: *Toward a Feminist Theory of the State* (1989), *Only Words* (1993), *Women's Lives, Men's Laws* (2005), *Are Women Human?: And Other International Dialogues* (2006)

mujeres que aparecen en la pornografía (el caso de Linda Lovelace, la protagonista de la película *Garganta Profunda*, es emblemático en este sentido), y dos, la crítica a las imágenes pornográficas en sí mismas, a los contenidos de la pornografía (Dworkin, 1989).

Sobre este último Dworkin afirma, a partir de la dicotomía sexualidad femenina / sexualidad masculina, que la segunda es compulsiva y es «la materia prima del asesinato, no del amor» (Dworkin citada en Echols, 1989, p.98), de manera que para los hombres existe un vínculo fundamental entre violencia y sexualidad, el cual encuentra su expresión cultural en la pornografía:

Los hombres creen lo que dice la pornografía, en que las mujeres se resisten y dicen «no» sólo para que los hombres las fuercen y las maltraten más y más (...). Los hombres creen en la pornografía y no creen a las mujeres que dicen «no». (Dworkin citada en Herrero, 1996, p.53).

La pornografía reproduce invariablemente papeles fijos para hombres y mujeres: los primeros aparecen siempre como poseedores de las segundas. Activos y pasivas. Dominadores y dominadas. La pornografía -toda ella- es una práctica de la política sexual, y al reproducir siempre la jerarquía de estos roles, es una institución de desigualdad entre los géneros: «El gran tema de la pornografía como género es el poder masculino» (Dworkin, 1989, p.24), y su función es similar al que cumple la propaganda racista en una sociedad racista, esto es, mantener el orden social establecido.

Su análisis apunta a que la pornografía llena de significado el poder sobre el que se construye la desigualdad genérica. En ella, las mujeres se representan como objeto de uso sexual masculino, esto implica que tienen un significado social que las define como utilizables sexualmente, según el deseo de los hombres. De esta manera, la pornografía crea un objeto sexual al que es posible acceder, crea a las mujeres como pornografía, y a la pornografía como lo que son las mujeres (Dworkin, 1989).

La pornografía, entonces, no es solamente una metáfora, un mensaje susceptible de ser aprendido por el espectador. No es sólo reflejo, proyección o

expresión. Es también una realidad sexual. La pornografía no sólo representa a la mujer en el papel de cosa que se adquiere y se usa, sino que hace de ella tal cosa. Más allá del campo de la representación, en la vida real, los hombres desearán practicar el sexo con esa imagen de mujer que la pornografía les vende.

El que uno pueda expresar la idea que la práctica expresa no hace de esa práctica una idea. La pornografía no es más idea de lo que lo son la segregación o el linchamiento, aunque ambos institucionalizan la idea de la inferioridad de un grupo respecto a otro (MacKinnon, 1995, p.370)

Dworkin (1989) lleva la idea de la violencia como estándar de la sexualidad masculina hasta sus últimas consecuencias, al afirmar que no es sólo la falta de consentimiento lo que caracteriza la violación, sino que incluso toda relación heterosexual es en sí misma un acto de violación, aunque la mujer crea participar voluntariamente en él, pues su voluntad está enajenada por la opresión sistémica a la que ha sido sometida. De esta manera, todo consentimiento es sólo aparentemente voluntario.

Esta última idea será retomada por autoras como Susan Griffin y por la organización Women Against Sex – WAS (Mujeres contra las relaciones sexuales), quienes sostendrán que «la liberación de la mujer, su emancipación de la cultura patriarcal y, en una palabra, la revolución feminista, pasa por la eliminación de toda actividad sexual» (Herrero, 1996, p.54). Por ello, los planteamientos de Dworkin se reconocen no sólo como feminismo antipornografía, sino también como feminismo antisexo.

En su libro *Hacia una teoría feminista del Estado* Catharine MacKinnon (1995) sitúa la sexualidad dentro de la teoría de la desigualdad entre los sexos: «la sexualidad (...) es una dimensión en la que el género ocurre y a través de la cual se constituye socialmente el género» (p.230). La sexualidad, entonces, refuerza y constituye a la vez la jerarquía social entre los géneros, y en virtud de esa jerarquía la sexualidad es construida privilegiando los intereses (deseos, fantasías, etc.) de quienes ostentan el lugar privilegiado: «lo que es sexual es lo que hace que el hombre tenga una erección» (MacKinnon, 1995, p.242).

En esta comprensión de la sexualidad, la pornografía viene a jugar el papel de la «verdad del sexo» para los hombres, porque muestra cómo ven ellos el mundo y cómo acceden a él:

Desde el testimonio de la pornografía, lo que quieren los hombres es: mujeres atadas, mujeres violentadas, mujeres torturadas, mujeres humilladas, mujeres degradadas y ultrajadas, mujeres asesinadas, O, para ser justos con la versión blanda, mujeres sexualmente alcanzables, que puedan tener, que estén ahí para ellos, que deseen ser tomadas y usadas, tal vez sólo con una ligera atadura (MacKinnon, 1995, p.244)

Para MacKinnon la pornografía ofrece como motivo de excitación la humillación femenina, exaltando este modelo como deseable y convirtiendo la desigualdad entre hombres y mujeres en algo sexualmente excitante. La pornografía «vende mujeres a los hombres como sexo y para el sexo» (1995, p.350), con lo cual «contribuye causalmente a actitudes y conductas violentas y discriminatorias que definen el tratamiento y la situación de la mitad de la población [las mujeres]» (MacKinnon, 1995, p.352). Sus afirmaciones se fundan en múltiples estudios (citados en su libro, MacKinnon, 1995) que concluyen como efectos de la pornografía, entre otros, el aumento de la intención del hombre de agredir a la mujer y la producción de cambios de actitud en los hombres que están correlacionados con la violación.

La pornografía no distingue entre erotismo y subordinación de la mujer, sino que, justamente, hace que aparezcan como lo mismo. Dado que se considera sexo todo lo que excita sexualmente a los hombres, «en la pornografía la violencia es sexo. La desigualdad es sexo, la humillación es sexo» (MacKinnon, 1995, p.384), de manera que el dispositivo erótico no funciona sin la jerarquía del género y la sexualidad es ella misma una construcción del poder masculino.

Siguiendo a Dworkin (1989), esta autora afirma que el daño que produce la pornografía es doble: por un lado, crea a las mujeres como sujetos a dominar, y por otro, domina y humilla efectivamente a aquellas que aparecen en las representaciones pornográficas.

Sobre el primer tipo de efecto de la pornografía, dirá que «cuando las palabras son lo mismo que los actos, se las considera actos». ¿Qué son el chantaje,

el cohecho, la conspiración o el acoso sexual? Son palabras emitidas que en sí mismas constituyen delito. Sin embargo, cuando se trata de la imagen pornográfica, la ley parece olvidar ese avance dado en otros campos y se limita a entenderla como meras «representaciones», de las que no puede comprobarse relación causal con daños infringidos a las mujeres. Desde su perspectiva, el daño que la pornografía hace a las mujeres, es en primer lugar un daño como grupo, un daño al colectivo de las mujeres, a las que desposee de poder y deshumaniza, definiéndolas como sujetos a dominar:

La idea dominante es que la pornografía debe causar daño del mismo modo que lo causan los accidentes de tráfico, o de lo contrario sus efectos no serán cognoscibles como daño. El problema de esta concepción del daño individualizada, atomista, lineal, exclusiva, aislada, limitada al agravio-positivista en una palabra---- es que la forma en que la pornografía elige y define a las mujeres para el abuso y la discriminación no funciona así. Daña efectivamente a los individuos, no como individuos de uno en uno, sino como miembros del grupo de mujeres. (MacKinnon, 1995, p.377)

El segundo efecto de la pornografía es el daño a las mujeres individuales: «se sabe que las mujeres sufren una brutal coacción para someterlas a las representaciones pornográficas». MacKinnon insiste en la denuncia de Dworkin: las mujeres individuales que están en la pornografía no lo hacen en libertad y de manera racional, porque lo cierto es que «la mujer -en la pornografía y en parte debido a la pornografía- no tiene tales derechos.» (MacKinnon, 1995, p.382).

Los aportes de MacKinnon son especialmente significativos en el campo de la jurisprudencia. La autora afirma que la ley de la obscenidad, tal como está concebida en Estados Unidos, es funcional a la mirada pornográfica de las mujeres, porque (siguiendo a Dworkin) la pornografía construye quiénes son las mujeres (y los hombres las tratan de acuerdo a ello), con lo cual crea -y no sólo representa- una sexualidad vuelta objeto, una sexualidad en la que a las mujeres les suceden cosas reales y no se trata sólo de exposición a la obscenidad: «La obscenidad de los hombres no es la pornografía de las mujeres. La obscenidad se ocupa más de si los

hombres se sonrojan y la pornografía de si las mujeres sangran.» (MacKinnon, 1995, p.361).

Por lo anterior, MacKinnon advierte que la Ley de Obscenidad está concebida para la protección de los consumidores, esto es, de los hombres (el que las mujeres puedan consumir pornografía no hace que esté menos dirigida a ellos). Se entiende la obscenidad como un mal: más pecado que delito. Es la moralidad la que anima la intromisión estatal en la cuestión de la pornografía. Dicha moralidad liberal, su discurso en términos de «bien» y «mal», no toca la desigualdad genérica que produce la pornografía, sólo prohíbe lo que considera inmoral, mientras protege lo que considera moral y esto último, con frecuencia, es dañino para las mujeres, porque la moralidad es también una unidad de medida nacida de la visión masculina del mundo.

La ley de la obscenidad trata la moral desde el punto de vista masculino, que quiere decir el punto de vista del dominio masculino. La crítica feminista de la pornografía, en contraste, parte del punto de vista de las mujeres, que quiere decir el punto de vista de la subordinación de las mujeres a los hombres (MacKinnon, 1995, p.356)

En este orden de ideas, el asunto mismo de la definición sobre lo que es y no es pornográfico resulta insustancial y sólo invisibiliza la dominación masculina que subyace en el fenómeno pornográfico, puesto que «la lucha por una definición de pornografía es una lucha entre hombres por las condiciones del acceso a la mujer» (MacKinnon, 1995, p.368). Las discusiones al respecto caen en el lugar común de «lo que ofende a uno puede ser bueno para otro», pero la revisión de las decisiones de los tribunales de censura sugiere que al final, «la obscenidad es el sexo que hace que la sexualidad masculina parezca mala» (MacKinnon, 1995, p.369). Todo lo demás, lo que no afecte la libertad sexual de los hombres, no es considerado como obsceno.

Por eso la obscenidad, la Ley de Obscenidad, no es un instrumento valioso para enfrentar la desigualdad genérica que la pornografía significa. Desde la perspectiva feminista que MacKinnon asume, la pornografía es la esencia de un orden social sexista, «su acto quintaesencial», porque las mujeres viven

en el mundo que crea la pornografía, «viven su mentira como realidad» y sienten en su cuerpo las consecuencias, aunque, al ser constitutiva de la realidad social, la pornografía se hace invisible como daño.

Por otro lado, la Ley de Obscenidad, en atención a la Primera Enmienda que reclama la protección del ámbito privado, no toma en cuenta que también lo privado es una esfera de poder social en la que tiene lugar el sexismo. Cuando sólo prohíbe la exhibición pública de la pornografía «lo que protege es el derecho de los hombres a imponer la pornografía a las mujeres en privado» (MacKinnon, 1995, p.372).

Según MacKinnon, esa libertad de expresión, que se defiende a toda costa, ignora que la libertad de expresión de los hombres silencia la libertad de expresión de las mujeres, aunque esto sea difícil de demostrar empíricamente porque «el silencio no es elocuente» (1995, p.374). Esa ignorancia ha quedado en evidencia cuando, enfrentados los tribunales a denuncias de mujeres inmersas en la pornografía, han aceptado que los daños existen pero han seguido protegiendo la pornografía como medio de expresión, que no puede reprimirse en virtud de la Primera Enmienda. De nuevo, se ha dado un trato moral al tema, en vez de uno político:

Los actos se convirtieron en ideas y la política en moral cuando el tribunal transformó la coacción, la fuerza, el ataque y el tráfico de la subordinación en «control del pensamiento» y la ciudadanía de segunda clase por razón del género en «ideas sobre la sexualidad que pueden ser expresadas» (MacKinnon, 1995, p.387).

Una última anotación sobre la crítica de MacKinnon: según esta autora, el tratamiento jurídico que se da en Estados Unidos a la pornografía, que se reduce a pasarla por el tamiz de la Ley de la Obscenidad (la cual, como hemos visto, es de corte moral) obedece al lugar privilegiado y con poder que ocupan los pornógrafos. Cuando los tribunales asumen que la prohibición de la pornografía significa discriminar «un punto de vista» (lo que resulta inconstitucional), desconocen el «punto de vista» contrario, el de las mujeres que denuncian, éstas sí acalladas y desconocidas sin que la Primera Enmienda parezca temblar. Queda en evidencia, entonces, que la libertad

de expresión está mediada por la jerarquía de géneros:

¿Cuándo deja un punto de vista de ser punto de vista? Cuando es el propio, especialmente cuando las propias palabras, como las de los pornógrafos, son palabras desde el poder. En la hipocresía epistemológicamente hermética del punto de vista masculino, prohibir los avances hacia la igualdad entre los sexos sirviéndose de la ley es neutralidad estatal. (MacKinnon, 1995, p.388)

Por eso sus iniciativas para censurar la pornografía no se formulan en nombre de la Primera Enmienda de la Constitución, que protege la libertad de expresión, sino en nombre de la Decimocuarta Enmienda, que afirma la igual protección de las leyes, porque en su opinión la injusticia de la pornografía radica en que censura la voz de las mujeres y el cambio que ellas proponen se encaminaría a liberarnos de esa censura política.

### Las Pro-Sexo

Miremos ahora la otra cara de la moneda. Las feministas que se mostraban en desacuerdo con la campaña antipornográfica se agruparon a su vez en el grupo FACT - Feminist Anti-Censorship Taskforce (Organización Feminista contra la Censura). Mientras las antipornógrafas hicieron alianza con la derecha, las pro-sex se aliaron con la ACLU – American Civil Liberties Union (Sindicato a favor de las libertades civiles americanas) e hicieron frente a los avances de las Feministas Culturales.

Como han mostrado varios autores, efectivamente, en el mercado de producción y difusión de la pornografía pueden hallarse aspectos socialmente problemáticos, como sobreexplotación y misoginia, pero no se trata de patologías sociales específicas a este sector, sino que: «pueden encontrarse por todas partes, incluso en la fabricación de juguetes para niños, lo cual, digámoslo de pasada, jamás ha conducido a que se solicite la prohibición de los juguetes» (Ogien, 2005, p.36).

Los argumentos más fuertes de la postura antipornografía no son aquellos que señalan las condiciones de trabajo de las mujeres inmersas en el negocio (denuncias en las que se extiende Andrea

Dworkin, por ejemplo), pues, como se ha señalado, de dichas críticas se concluiría, más bien, la urgencia de una legislación laboral para la industria pornográfica, que garantice condiciones de trabajo favorables para las mujeres que hacen parte de ella.

Por otro lado, tampoco sus soportes conceptuales han escapado a una revisión crítica de otros sectores feministas. Éstos señalan que el movimiento antipornográfico es una reacción frente a la ideología cultural dominante que desarrolla la amenaza del peligro sexual. La reacción antipornografía centra sus esfuerzos en la seguridad, exigiendo el control de la expresión pública de la sexualidad masculina, y con ello -aunque tal vez sin proponérselo- vuelve a establecer los principios básicos del antiguo sistema de género, fundado en el pacto impuesto a las mujeres: seguridad a cambio de constreñimiento sexual (Vance, 1989).

La cruzada antipornografía crea la sensación de que la seguridad de las mujeres está constante y peligrosamente amenazada: genera aún más miedo. Reconoce que ser mujer no es seguro y que los intentos feministas de reivindicar el placer son especialmente peligrosos. Afirma que las mujeres son más débiles y que están asustadas. Propone un feminismo dogmático y controlador. Frente a ello, Carole S. Vance nos recuerda que los movimientos sociales, entre ellos el Feminismo, se mueven gracias a una visión, no pueden actuar sólo por el miedo, de manera que: «No basta con alejar a las mujeres del peligro y la opresión; es necesario moverse hacia algo: hacia el placer, la acción, la autodefinición. El feminismo debe aumentar el placer de las mujeres, no sólo disminuir nuestra desgracia» (1989, p.48).

Además de fundarse en el miedo, la campaña antipornográfica genera vergüenza, porque al insistir en la trivialización de la pulsión erótica, las mujeres que la sienten o la desean aparecen como ridículas: existen urgencias políticas que pasan de ellas. Por esta razón Carole S. Vance (1989) se pregunta:

¿Desconfiamos de nuestra pasión, pensando que quizá no es algo nuestro, sino un montaje de la cultura patriarcal? ¿Las mujeres pueden ser agentes sexuales? ¿Podemos actuar en nuestro propio interés? ¿O somos puramente víctimas que debemos dirigir nuestros esfuerzos hacia la

resistencia contra los ataques masculinos de una cultura patriarcal? ¿Es necesario que nuestra pasión espere a un momento más seguro para expresarse? ¿Cuándo llegará ese momento? ¿Nos acordaremos algunas de nosotras de lo que era nuestra pasión? (p.18)

Su respuesta y la de otras feministas pro-sex será: el momento es ahora. Por eso se opondrán a las campañas antipornográficas e intentarán hacer evidentes sus contradicciones y contraindicaciones.

Para ello señalan, en primer lugar, que quienes se oponen a la pornografía -como quienes se oponen al aborto- utilizan un lenguaje efectista: dado que nuestra alfabetización visual es pobre, se sirven de imágenes sobrecogedoras que vinculan -rápidamente y sin suficiente análisis- con argumentos retóricos, para impulsar a los espectadores hacia la conclusión que desean obtener. Así, por ejemplo, la imagen de una mujer encadenada será, sin más, considerada como señal de trato degradante, sin detenerse a considerar lo que verdaderamente representa. Las lesbianas sadomasoquistas, entre otros colectivos, levantarán su voz de protesta, como se verá más adelante.

Otro grave problema de los argumentos anti-pornografía es que el vínculo que defienden entre consumo de pornografía y aumento de la violencia hacia las mujeres no está fundado. Desde la psicología y la sociología se han adelantado múltiples investigaciones que pretenden establecer los efectos de la pornografía en quien la consume y sus resultados están lejos de ser concluyentes, de hecho, se contradicen unas a otras.

Como señala Ogien (2005), históricamente han existido dos posiciones teóricas para encarar los efectos de la pornografía en quien la consume. La primera es la teoría de la «catarsis», según la cual, cuanta más pornografía se consume, menos se pasa a la acción. La segunda es la teoría de la «imitación», que supone justamente lo contrario: cuanta más pornografía se consume, más se pasa a la acción.

En 1967 el presidente de Estados Unidos, Lyndon B. Johnson, encargó un informe (que fue concluido durante la administración Nixon) sobre los efectos de la pornografía. Entonces los resultados favorecieron la hipótesis de la catarsis. Más adelante, en 1984, la administración de Ronald Reagan encargó a

la Comisión Meese (que lleva el nombre del entonces Ministro de Justicia) un informe similar, el cual estuvo listo en 1986. Éste, por su parte, «comprobó» la hipótesis de la «imitación», confirmando los efectos negativos de la pornografía y su papel favorecedor de los comportamientos antisociales. No obstante, una revisión sociológica de este último equipo investigador dejó en evidencia que sus resultados no eran fiables:

Seis de los once miembros eran adversarios declarados de la pornografía. Los testimonios eran seleccionados en función de los prejuicios de la mayoría de los miembros de la Comisión. Incluso en esas condiciones, la Comisión se vio forzada a reconocer que su conclusión general no se sustentaba realmente en las investigaciones empíricas que ella misma había ordenado realizar. Dicha conclusión dependía más del «sentido común» y de las «intuiciones personales» que de los hechos científicos (Ogien, 2005, p.118)

Otro aporte muy citado es el realizado por Dolf Zillmann y Jennings Bryant (*Pornography: recent research interpretations and policy considerations*, 1989), quienes «demuestran» la tesis del efecto negativo por imitación de la pornografía, pues al exponerse a ella, el espectador aprende a comportarse como los héroes masculinos de dichas imágenes, interiorizando que las mujeres están siempre ávidas de complacer los deseos sexuales de los hombres. En éste y otros estudios empíricos similares, el problema radica en la interpretación de los datos: ¿los indicadores escogidos son indicadores fiables de las variables? ¿la existencia de correlación entre las variables prueba la existencia de un nexo causal?

Las iniciativas anti-pornografía se enfrentan, además, a varios problemas normativos y metodológicos. Entre los primeros vale la pena señalar que quienes afirman que la pornografía afecta la psique de quien la consume cometen el error de confundir «efectos psicológicos» con «efectos ideológicos». De probarse que existe una relación causal entre exposición a la pornografía y cambios en la conducta, sería necesario entender dichos cambios como consecuencia de una afección ideológica y no psicológica. En todo caso, los estudios empíricos no

han aportado hasta la fecha pruebas definitivas que confirmen el «carácter criminógeno» (esto es, que promueva el crimen, en términos de Ogien) de la pornografía, ni tampoco pruebas definitivas de que no lo promuevan, de manera que las razones para estar en contra o a favor de ella deberían ser siempre normativas.

Entre los problemas metodológicos, sobresale uno relacionado con los soportes empíricos: si se sostiene que la pornografía causa daños en el espectador, sería consecuente no admitir que los sujetos fueran incluidos en un estudio experimental, de manera que no habría forma de confirmar la hipótesis de partida. Por otra parte, la idea sostenida por Dworkin y MacKinnon según la cual la pornografía no es sólo una causa de la subordinación de las mujeres sino que es en sí misma una forma de subordinación, se construye con base en una distorsión de la teoría de los actos de habla de J. L. Austin<sup>5</sup>.

Dado el resurgimiento de la política proteccionista en Estados Unidos, asumida con especial vehemencia por el movimiento antipornografía, Ellen Carol DuBois y Linda Gordon (1989) llaman la atención sobre la necesidad de recordar la historia de la tensión placer / peligro, y rastrean sus orígenes en el siglo XIX. Dado que sólo sería a finales de ese siglo, y fundamentalmente en los comienzos del siguiente, cuando el desarrollo técnico permitiría la aparición de la pornografía en su formato audiovisual (hemos dicho ya algo sobre la literatura pornográfica, cuyos orígenes son más antiguos y se remontan al siglo XVIII), el debate se concentró exclusivamente en la prostitución.

La tesis de Dubois y Gordon (1989) es que la opción proteccionista entroncaría con las iniciativas que denunciaban la «esclavitud blanca» entre 1860 – 1870, esto es, la coacción física que obligaba a las mujeres a entrar en la prostitución (véase (Hunt, 1993)), y con las brigadas que organizaron las «buenas mujeres» para «salvar» a las prostitutas en lo que se conoce como iniciativas de «pureza social». Como muestran estas autoras, ya para entonces se exageraba la magnitud del problema, en primer lugar porque su definición de «prostitución» incluía a todas

las mujeres que se dedicaban al sexo ocasional, fueran o no pagadas, y en segundo lugar porque generalizaban la coacción en la prostitución, negando a las prostitutas cualquier papel que no fuera el de víctimas pasivas. En esta lógica, la prostitución era *per se* algo degradante y ninguna mujer podía elegirla libremente. El papel que se auto-asignaban las feministas era el de «rescatar» a las «mujeres caídas», quisieran éstas ser o no rescatadas.

Dicho afán mantenía intacta la moralidad sexual que dividía a las mujeres en buenas y malas. Esto refleja, desde el análisis de Dubois y Gordon (1989), el miedo de las mujeres «buenas» a perder su propia respetabilidad, la cual no era sólo un asunto imaginario, sino que implicaba sanciones materiales. Por eso, para mantener ellas mismas los privilegios de ser una buena mujer, debían acentuar sus diferencias con las otras. Si bien algunas de estas activistas del siglo XIX identificaban ya el problema de la violencia doméstica que sufrían las mujeres de bien, no se atrevieron todavía a desafiar políticamente la institución familiar, así que se concentraron en la violencia extrafamiliar de la cual la prostitución se convirtió en el chivo expiatorio.

Tras las acciones iniciales por librar a las prostitutas de su condición, las feministas del movimiento de pureza social pasaron a presionar por la abolición de la prostitución, enfrentándose a un problema mayúsculo: muchas prostitutas no querían dejar de serlo.

El problema era que las prostitutas tenían que estar de acuerdo en que eran víctimas. La interpretación de la prostitución como «trata de blancas» (es decir, que las prostitutas se habían visto forzadas a participar) permitía a las feministas verse a sí mismas como liberadoras de esclavas. Pero si las prostitutas no estaban arrepentidas, o si negaban la inmoralidad de sus actos, perdían su derecho a la ayuda y a la compasión de las reformistas. (Dubois & Gordon, 1989, p.67)

Efectivamente existían muchas putas impenitentes y la actitud de las feministas frente a ellas refleja el carácter represivo de la supuesta «hermandad» de mujeres que defendían: al no estar dispuestas a

<sup>5</sup>Existen otros problemas normativos y metodológicos, además del uso incorrecto de la teoría de actos de habla (cf. Ogien, 2005, p.p. 121 – 131, 150 – 160).

reconocer la legitimidad de la prostitución, el movimiento de pureza social aceptaba una moralidad sexual que constreñía a las mujeres. Es interesante señalar cómo, desde entonces, los argumentos de estas feministas coincidían con los sectores reaccionarios y más conservadores, pues el ataque a la prostitución hacía parte también del discurso de muchos reformistas masculinos, incluso algunos antifeministas (Dubois & Gordon, 1989, p.56). Esta coincidencia sugiere que la persecución de la prostitución debe entenderse como parte de un sistema sexual más amplio, en el que la sexualidad tenía una valoración profundamente negativa en sí misma (entre los pecados sobresale siempre el pecado sexual).

No obstante la fuerza de las feministas comprometidas con el movimiento de «pureza social», también en el siglo XIX pueden encontrarse vestigios de lo que sería la política pro-sex del siglo XX. Dichos vestigios remontan a los movimientos utópicos y a favor del amor libre entre 1820 y 1840, desde los cuales algunas mujeres se negaron a identificar el deseo como algo masculino y cuestionaron la obligatoriedad del matrimonio legal como canal único de la sexualidad.

Dubois y Gordon (1989) recogen en su rastreo, además, voces de la segunda mitad del siglo XIX, entre ellas, la de Victoria Woodhull, defensora del amor libre; la de Elizabeth Cady Staton, quien suma a sus conocidos aportes por el reconocimiento de la ciudadanía plena para las mujeres una defensa de su deseo sexual; y la de Alice Stockham, sufragista que proponía uniones en las que los deseos y el placer de las mujeres tuvieran lugar.

Entrado ya el siglo XX, en el marco de las discusiones sobre el derecho al control natal, se produjo un alzamiento feminista que afirmaba que era innecesario pagar el precio de la abstinencia sexual para alcanzar la autodeterminación reproductiva. Haciendo una valoración positiva de la gratificación sexual, estas feministas comenzaron a romper la dicotomía mujer buena / mujer mala:

(...) ya no estaban dominadas por el miedo a convertirse en prostituta o a que se opinara que lo eran. (...) Reconoceréis algunos de sus nombres: Emma Goldman, Margaret Sanger, Crystal Eastman, Elizabeth Gurley Flynn, incluso Louise Bryant, pero hubo muchas más. Por encima de todo

defendieron el derecho de la mujer a ser sexual. Se acostaron con muchos hombres sin casarse. Tuvieron múltiples amantes. Se convirtieron en madres solteras. Algunas de ellas mantuvieron relaciones abiertamente sexuales con otras mujeres. (Dubois & Gordon, 1989, p.72)

Ambas posiciones, la de aquellas feministas que defienden la «pureza social» y la de aquellas que critican la misoginia, la violencia y la dominación masculina sin renunciar a la sexualidad, han sobrevivido hasta finales del siglo XX. Sobre las primeras, que actualizan sus postulados en la postura antipornografía, afirman Dubois y Gordon que encierran un llamado a la tradición anterior, una sobrevaloración del peligro sexual al que están expuestas las mujeres, que no acierta a diferenciar su política de una versión conservadora (y antifeminista) de la «pureza social» del siglo XIX (Dubois & Gordon, 1989).

En la misma línea de hacer una revisión histórica de la política sexual radical feminista, y también ubicándose del lado pro-sex, Alice Echols (1989) examina el periodo que va desde finales de los años sesenta hasta mediados de la década del ochenta del siglo XX, pues considera que es imposible comprender las opiniones encontradas sobre la sexualidad si no se revisan a la luz de otras diferencias que se dieron en el pensamiento feminista de este periodo.

Dichos cambios se relacionan con la manera de entender el género, la cual ha dado forma a los análisis sobre la sexualidad: mientras las primeras feministas radicales derivaban la opresión de las mujeres de la construcción del género en sí, muchas feministas de los ochenta creen que la desigualdad se origina en la represión de los valores femeninos. Las primeras apostarían por la eliminación del género como categoría social significativa (siguiendo la vertiente radical) y las segundas por la consolidación de la identidad femenina (feminismo cultural).

Las feministas culturales afirman que la inhibición sexual de las mujeres es señal de su superioridad, y no de su opresión (como afirman las radicales). La contracultura femenina que proponen, implica una polarización de la sexualidad femenina y masculina, en la cual la primera constituye un anatema mientras que la segunda es idealizada. Muchas de las Feministas Culturales -señala Echols- ni siquiera precisan

si la diferencia entre una y otra sexualidad es biológica o cultural, e incluso algunas recurren a explicaciones biológicas de las diferencias de género, lo cual es leído, desde la postura pro-sex, como un retroceso.

Una figura importante del feminismo cultural será Adrienne Rich, quien elaborará un análisis crítico de la heterosexualidad obligatoria, en tanto institución política que disminuye el poder de las mujeres y cuyo interés es «asegurar el derecho masculino al acceso físico, económico y emocional» de las mujeres (Rich, 1999, p.186). Según Rich, la imposición de la heterosexualidad se hace necesaria -en la lógica patriarcal- para garantizar lo que Kathleen Barry llamaba la «esclavitud sexual femenina», esto es, el control que ejercen los hombres sobre la sexualidad de las mujeres (mediante la fuerza física pero también usando otras estrategias como el temprano adoc-trinamiento en un tipo de amor servicial y sumiso). La autora propone, además, la idea de que existe un *continuo lesbiano*, que da cuenta de una amplia gama de experiencias identificadas con mujeres, y que serviría de base para el cambio en las relaciones sociales entre los sexos, rescatando la fuente de poder femenino que la institución de la heterosexualidad pretende liquidar. Por estas razones, Rich afirmaba que la pornografía perjudica «la potencialidad de amar y ser amadas por otras mujeres en una relación recíproca e íntegra» (Rich citada en Echols, p.102).

Aunque Rich no formó parte del movimiento antipornografía, éste bebió de sus ideas que invitaban a un exorcismo de lo masculino y una maximización de la feminidad, deduciendo de ellas que la pornografía era una fuerza contaminante que actualizaba el lastre patriarcal y minaba el poder femenino, poder emanado en buena medida de su modelo de sexualidad, que rescataba el amor romántico frente al que tanto había luchado el feminismo radical.

Dada la inconmensurabilidad entre sexualidad femenina y sexualidad masculina sobre la que se apoyan las tesis antipornografía, Echols (1989) plantea una paradoja subyacente: «Su caracterización de la sexualidad masculina es tan uniformemente desfavorable y tan absolutamente desolada que uno se pregunta qué se lograría restringiendo o eliminando la pornografía» (p.98).

Desde una visión pro-sex, Echols critica la campaña antipornográfica porque resta importancia al deseo femenino desde justificaciones netamente ideológicas, asumiendo una ortodoxia que contribuye a la heterofobia y que refuerza la barrera tradicional entre vírgenes y putas. Además, señala el grave error que cometió al vincular sus postulados con los de la extrema derecha, la cual utiliza los mismos argumentos de las antipornógrafas para arremeter, por otro lado, contra el feminismo, el aborto y los derechos de gays y lesbianas. Esto lleva a Echols (1989) a concluir que las mujeres de la campaña antipornográfica abandonan el feminismo para dedicarse a la indignación moral femenina, pues: «La política sexual del feminismo cultural en realidad no nos ofrece otra cosa que valores sexuales tradicionales femeninos disfrazados de valores radicales feministas.» (p.106).

En este punto es importante señalar que la crítica de Echols, y otras que afirman un sustrato moral en la campaña antipornográfica no son del todo acertadas. En realidad, muchos de los argumentos de las feministas anti-pornografía no son moralistas, en tanto sus iniciativas no intentan luchar contra los peligros que la pornografía implica para la moral pública o para la familia (de hecho se insiste en que esa moral e instituciones como la familia son injustas con las mujeres, y la pornografía lo que hace es afianzar esa injusticia estructural).

La posición de Dworkin, MacKinnon y compañía va en otra dirección. Su crítica a la pornografía se funda en que ésta, con su reiteración de escenas degradantes, insensibiliza a sus espectadores frente al sufrimiento de las mujeres, creando con ello un escenario fértil para los actos violentos hacia ella («la pornografía es la teoría, la violación la práctica» como decía Morgan). Además, la imagen que proyecta la pornografía debilita la posición de las mujeres como ciudadanas. Sus argumentos se fundan entonces en la protección de los derechos civiles de las mujeres, es decir que son argumentos de justicia (no morales). En tanto feministas radicales, las anti-pornografía no defienden la familia o la sociedad –de hecho muchas de ellas eran lesbianas públicas, por ejemplo–. MacKinnon (1995) lo formula con precisión: «Las preocupaciones del feminismo por el poder y la

impotencia son ante todo políticas, no morales. En la perspectiva feminista, la obscenidad es una idea moral y la pornografía es una práctica política. La obscenidad es abstracta, la pornografía es concreta» (p.353).

Consciente del carácter político de la campaña antipornográfica, la antropóloga Gayle Rubin dirige su crítica a la política sexual de la que participa, la cual reprime la sexualidad en un sentido político, no psicológico. Rubin<sup>6</sup> coincide con Alice Echols en señalar la trampa en la que caen las antipornógrafas al coincidir con la derecha norteamericana. Según ella, antes que con la pornografía, los movimientos conservadores habían arremetido contra el sector gay, con el interés de estrechar las fronteras de la conducta sexual aceptable, pues vinculan las conductas sexuales «inmorales» con un posible declive del poder norteamericano. Los argumentos de la derecha, en efecto, son de tipo moral, y tal vez sea por el vínculo con ella, que tal calificación ha caído también sobre las antipornógrafas (Rubin, 1989).

Lo que Gayle Rubin propone es un análisis progresista sobre la sexualidad en su conjunto, que conduzca a elaborar una teoría radical del sexo (en términos sociales e históricos), en la que, como hace Michel Foucault con la represión sexual, fenómenos como la prostitución y la pornografía se entiendan como parte de una dinámica más amplia, de una «economía general de los discursos sobre el sexo en las sociedades modernas» (Foucault, 2003, p.18). En el desarrollo de esta teoría Rubin señala como especialmente útiles, entre otros, los análisis desarrollados por Jeffrey Weeks.

Weeks describe la comercialización y mercantilización del sexo como consecuencia del desplazamiento de la acumulación capitalista a la distribución capitalista, desde la producción hacia el consumo, lo cual repercutió en los cambios de las costumbres sexuales y en hacer del sexo algo que se podía comprar en la prostitución y en la pornografía. La concentración de críticas dirigidas a la pornografía responde a que ésta permite ponerle cara al problema, constituye un «enemigo» visible, que las feministas

antipornografía entenderán como «la representación más gráfica de la explotación sexual femenina» (Weeks, 1993, p.367).

Sin embargo, señala Weeks (1993) es necesario entender que «la pornografía es simultáneamente una definición legal, un producto históricamente formado y cambiante, y un fenómeno sociológico, organizado dentro de una industria particular en diversas localizaciones sociales» (p.368), esto es, un fenómeno complejo, sobre cuyos efectos es difícil generalizar. Concretamente sobre la concepción de las antipornógrafas, este autor señala que la violencia contra las mujeres es endémica en la sociedad, así que una parte de la pornografía la reflejará, pero la pornografía no es la causa, sino un síntoma del problema. Por otra parte, no toda la pornografía refleja o promueve la violencia sino que existe alguna pornografía irónica y subversiva.

Rubin sigue esta misma perspectiva para mostrar cómo la propaganda antiporno sugiere que la industria del sexo comercial es la causa del sexismo, y que de allí se propaga al resto de la sociedad, lo cual no tiene sentido: «la industria del sexo no es ciertamente una utopía feminista, pero simplemente refleja el sexismo imperante en la sociedad en su conjunto» (Rubin, 1989, p.173). La autora señala como causa de esta confusión el sistema de estima erótico en el contexto estadounidense, en el que el sexo se toma, incluso, «demasiado en serio»:

No se tacha a una persona de inmoral, no se le envía a prisión, ni se la expulsa de su familia, porque le guste la cocina con muchas especias. Pero un individuo, quizá tenga que sufrir todo esto y más porque le guste el cuero de un zapato. En última instancia, ¿qué posible importancia social puede tener que a una persona le guste masturbarse con un zapato? (Rubin, 1989, p.188)

Esta sobrevaloración de la sexualidad, está aún llena de reservas y sospechas: «El sexo es culpable mientras que no se demuestre su inocencia» (Rubin, 1989, p.135), por lo cual el sistema erótico se cons-

<sup>6</sup> Gayle Rubin es antropóloga y teórica feminista. Es célebre su ensayo «*The Traffic in Women: Notes on the 'Political Economy' of Sex*» (1975), en el que se propone por primera vez la teoría del sistema sexo/ género. Otros de sus ensayos son: *The Leather Menace* (1982); *The Catacombs: A temple of the Butthole* (1991); *Of Catamites and Kings: Reflections on Butch, Gender, and Boundaries* (1992); *Sites, Settlements, and Urban Sex: Archaeology and the Study of Gay Leathermen in San Francisco 1955-1995* (2000); *Studying Sexual Subcultures: the Ethnography of Gay Communities in Urban North America* (2002).

truye sobre la base de jerarquías que «racionalizan el bienestar de los sexualmente privilegiados y la adversidad de la chusma sexual» (Rubin, 1989, p.139). La jerarquía sexual ubica del lado «bueno» (normal, natural, saludable, sagrado) al heterosexual en matrimonio, monógamo y procreador, y del lado «malo» (anormal, antinatural, dañino, pecaminoso) a los travestidos y transexuales, los fetichistas y sado-masochistas, los que tienen sexo por dinero o intergeneracional. Entre el lado «bueno» y el lado «malo» un gran número de actividades se debaten la frontera de la aceptabilidad.

Las leyes sobre el sexo -como la que impulsan las antipornógrafas- son el instrumento por excelencia de esta estratificación sexual. Además, dichas leyes no hacen desaparecer las actividades que ilegalizan, pues «la legislación sexual no es un reflejo perfecto de la moral sobre la conducta sexual» (Rubin, 1989, p.151), sino que las condenan a la marginación y el subdesarrollo, haciendo a sus trabajadores más vulnerables a la explotación: «En sus peores extremos, las leyes sexuales son pura y simplemente *apartheid* sexual» (Rubin, 1989, p.156).

Rubin retoma el concepto de «pánico moral» desarrollado por Weeks: «los pánicos morales son el momento político del sexo, durante los cuales las actitudes difusas son canalizadas hacia la acción política y de allí al cambio social» (Rubin, 1989, p.164). El ataque contra la pornografía cristalizaría uno de estos momentos de pánico moral, inventando víctimas para poder justificar el tratamiento de los «vicios» como «crímenes».

Según Rubin, dado que es difícil argumentar que las imágenes de sexo oral o de penetraciones sean violentas, la campaña antipornográfica se concentró en una muestra muy selectiva de la imaginería sado-masochista, sacando las imágenes de su contexto para asustar al público. Esto presenta dos problemas: por un lado, se dice con ello que toda la pornografía es pornografía sado-masochista (lo que está lejos de ser cierto), y por otro -y más grave- afirma que la pornografía sado-masochista conduce a la violencia contra las mujeres, concretamente a la violación, con lo cual «convierte a una minoría sexual impopular [los grupos sado-masochistas] y a sus lecturas en chivo

expiatorio de problemas sociales que ellos no crean» (Rubin, 1989, p.167). La extensión de este discurso anti-sadomasochismo (con cara de discurso anti-pornografía) puede convertirse fácilmente, en opinión de Rubin, en una caza de brujas moralista, que ninguna contribución hace a la reducción de la violencia contra las mujeres.

Pat Califia afirma que el sadomasochismo es «un ritual erótico que implica poner en práctica fantasías en las que un miembro de la pareja es sexualmente dominante y el otro es sexualmente obediente» (Califia, 1993, p.178). Extrapolar los juegos de dominación – sumisión a la conducta social en general, es un error que desconoce las causas de la subordinación de las mujeres y ubica como chivo expiatorio las sexualidades no normativas:

En realidad, tener fantasías S/M y tener relaciones consideradas de segunda categoría en una sociedad machista son dos cosas muy diferentes. Las mujeres tienen trabajos peor pagados porque tienen que sobrevivir y esos trabajos son los únicos a su alcance. Una fantasía S/M es una elección hecha entre un abanico de posibles temas eróticos, decir «sí, ama», complacer a una amante que está contigo no es, desde luego, lo mismo que decir «sí, señor» a tu jefe (Califia, 1993, p.178).

Así, para Califia la pornografía sado-masochista, lejos de ser un vehículo de dominación, se constituye como «un desafío a la predisposición puritana de nuestra cultura» en tanto expone una sexualidad subversiva: «una serie de modelos antitéticos a aquellos que ofrecen la Iglesia católica, las novelas románticas y mi madre» (Califia citada en Weeks, p.369).

Gayle Rubin (1989) señala otra inconsistencia del ataque contra las imágenes sado-masochistas: las antipornógrafas cuestionan la capacidad de «consentimiento» de las mujeres que participan en escenas sado-masochistas, y en general en la pornografía, dado que su actuación respondería a una especie de educación en la sumisión, un adoctrinamiento en la subordinación<sup>7</sup>. Sin embargo, no se cuestiona la capacidad para consentir en otros escenarios

<sup>7</sup> (Jeffreys, 1996), desarrollará esta idea en su libro *La herejía lesbiana*.

sexuales. ¿Eligen realmente en libertad su opción las lesbianas monógamas? Así, las leyes antipornografía se fundan en el prejuicio de que algunas actividades sexuales se realizan bajo consentimiento de ambas partes y otras no, lo cual es cierto (las leyes sobre violación se fundan justamente en el no consentimiento), sólo que intenta imponer cuáles de esas actividades pueden ser legítimamente consentidas y cuáles no, desconociendo la voz de sus protagonistas, lo que las lleva en muchos casos a establecer «delitos» en los que no existe víctima demandante alguna:

En la ley, el consentimiento es un privilegio del que disfrutan sólo aquellos cuyas conductas sexuales son del más alto «status». Los que practican conductas sexuales de bajo status no tienen derecho legal a éstas. Además, las sanciones económicas, las presiones familiares, el estigma erótico, la discriminación social, la ideología negativa y la falta de información sobre conductas eróticas sirven todas para dificultar la elección de opciones sexuales no convencionales. Existen ciertamente limitaciones estructurales a la libre opción sexual, pero difícilmente puede decirse que presionen a alguien a convertirse en perverso. Por el contrario, su labor de coerción empuja a todos hacia la normalidad (Rubin, 1989, p.181)

Ruwen Ogien resume con claridad la paradoja a la que conduce el cuestionamiento del «libre consentimiento» que hacen las antipornógrafas: para ellas «cuando una mujer dice «no», es «no». Pero cuando dice «sí», no es «sí»» (Ogien, 2005, p.161)

El movimiento antipornográfico, entonces, es para Rubin la expresión de una línea de pensamiento que considera la liberalización sexual como una mera extensión de los privilegios masculinos, y el único cambio que introduce en el sistema de jerarquías sexuales es que ubica del lado «bueno» al lesbianismo monógamo, relegando la heterosexualidad a la zona intermedia. Los parias sexuales continúan siendo los mismos: prostitutas, sadomasoquistas, etc. Esta autora, por su parte, nos recuerda que han sido las militantes sexuales radicales (entre ellas las lesbianas sadomasoquistas) las que han abierto los debates sobre el sexo y que «es verdaderamente bochornoso negar su contribución, falsear sus posiciones y reforzar así su estigma» (Rubin, 1989, p.177).

### ¿Otra pornografía es posible?

Aunque el objetivo fundamental de este artículo ha sido revisar los principales argumentos que se esgrimieron en los orígenes de los debates feministas sobre la pornografía, no quisiera concluirlo sin señalar una posición mucho más contemporánea, esgrimida por corrientes feministas concentradas en las mujeres que han ocupado históricamente «los bajos fondos de la victimización femenina» (Preciado, 2007): las trabajadoras sexuales, las actrices porno y las insu-misas sexuales. Este movimiento, como documenta Preciado, se estructura discursiva y políticamente en torno a los debates del feminismo contra la pornografía en Estados Unidos, frente al cual se oponen, además de las voces académicas que hemos revisado, militantes como Scarlot Harlot, una prostituta californiana que reivindica la profesionalización de la prostitución; Margo Saint James creadora del movimiento COYOTE en San Francisco; y el grupo PONY (Prostitutas de Nueva York) en el que destaca la figura de Annie Sprinkle, entre otras.

Se trata de un feminismo «posporno, punk y transcultural» (Preciado, 2007), que, concretamente frente al tema que nos ocupa, piensa que «el mejor antídoto contra la pornografía dominante no es la censura, sino la producción de representaciones alternativas de la sexualidad, hechas desde miradas divergentes de la mirada normativa» (Preciado, 2007). Estas autoras afirman que la pornografía puede movilizar valores diferentes a los de la misoginia y se han dado a la tarea de producir esas nuevas representaciones, gracias a que, por primera vez en la historia, las mujeres están en condiciones (disponen de capital tanto simbólico como económico) de producir dicho material, ya sea gráfico o escrito. Desde esta mirada se entiende que la pornografía, lejos de ser la peor amenaza para las mujeres, puede constituir su arma más potente.

Las propuestas contemporáneas de «post-porno» (como han dado en llamarlo estas autoras) son algo distinto al simple *porno para mujeres*. Si bien coinciden con éste en que el porno convencional está hecho por hombres y para hombres (uno de sus lemas es «si no te gusta el porno, hazlo tú mismo»), se aparta de la idea de una «sensibilidad femenina», que desearía una historia con argumento, que incluyera

el romance y caricias llenas de ternura (hay posporno *hardcore*, *gore*, sadomasoquista, etc.).

El movimiento «posporno» se alza como alternativa al feminismo estatal, afirmando que «el Estado no puede protegernos de la pornografía, ante todo porque la descodificación de la representación es siempre un trabajo semiótico abierto del que no hay que prevenirse sino al que hay que atacarse con reflexión, discurso crítico y acción política» (Preciado, 2007). Las actuales propuestas «posporno» encaran, justamente, esa tarea de deconstrucción de la imagen pornográfica, creando una estética feminista «hecha de un tráfico de signos y artefactos culturales y de la resignificación crítica de códigos normativos que el feminismo tradicional consideraba como impropios de la feminidad» (Preciado, 2007).

Durante la maratón «posporno» que organizó el Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona – MACBA en 2004, Annie Sprinkle declaraba:

Posporno es material sexual explícito, que no es necesariamente erótico, suele ser más irónico, más político, más experimental, más espiritual, más feminista, más alternativo, más intelectual que el porno. El posporno también está hecho para excitar, pero no únicamente a los hombres, y también está hecho para pensar, experimentar, dialogar (Sprinkle, citada en Ziga, 2009, p.162)

Annie Sprinkle es la imagen emblemática del posporno, «nuestra Mamma posporno, nuestra perra Alfa» como le llama Itziar Ziga. Según Sprinkle, «en resumen, creo que la gente tiene derecho a comprar, vender y hacer pornografía; y mucha gente quiere eliminar ese derecho. Para mejor o para peor, quiero seguir expresándome en imágenes pornográficas y ganarme la vida haciendo algo para lo que soy buena y que a la gente le gusta» (Sprinkle citada en Pheterson, 1989, p.223).

Tal como recoge Gail Pheterson en su libro *Nosotras, Las Putas* (1989) que constituye un acta del II Congreso Mundial de Putas realizado en el Parlamento Europeo en Bruselas (octubre de 1986), Annie Sprinkle se presentaba a sí misma en aquella ocasión declarando que había hecho unas cien películas porno de larga duración, otras cincuenta de ocho milímetros y que había trabajado como modelo desnuda para casi todas las revistas para hombres

de Estados Unidos. «También he sido prostituta durante nueve años, casi siempre en salones de masaje» y añade: «Personalmente encuentro que hacer pornografía es mucho más divertido y creativo que ser prostituta». Nunca fue obligada y siempre contó con buena suerte en sus negocios, gracias a los cuales ha ganado mucho dinero: «Fui la puta feliz, la pornógrafa feliz, ya sabéis» (Sprinkle citada en Pheterson, 1989, p.222).

En su intervención en tal Congreso, Sprinkle afirmó que para cada uno de los argumentos en contra de la pornografía hay también un aspecto positivo. Por ejemplo: «probablemente la pornografía confunda a la gente acerca de la sexualidad, pero también probablemente resuelve los problemas sexuales de otras personas» (Sprinkle citada en Pheterson, 1989, p.222). Si bien existe una cantidad de pornografía realmente horrible» -afirma- «también he hecho cosas de las que estoy orgullosa, que me gustan realmente y que encuentro muy creativas» (Sprinkle citada en Pheterson, 1989, p.223). Frente a todo la pornografía misógina y sexista que abunda, la propuesta de Sprinkle es siempre la misma: «si no os gusta la pornografía que existe, cread vuestro propio porno» (Sprinkle citada en Ziga, 2009, p.162)

Es célebre su performance titulado *The Public Cervix Announcement*, en el que Sprinkle invita al público asistente a examinar su vagina a través de un espéculo ginecológico. Ziga describe así aquellas –ya míticas- imágenes:

Annie, maquillada, escotada y divina como siempre sonrío con su habitual dulzura. Y las espectadoras –de todo género- le dicen: gracias, es muy bonito. Esa sonrisa de la puta que controla la situación, de la actriz porno que dice «queréis mi coño, pues os lo voy a enseñar hasta el fondo», es el paradigma de lo que yo pienso que suponemos las perras sin collar en este mundo heteronormativo (Ziga, 2009, p.161)

Según la periodista y crítica de arte Mery Cuesta, el discurso pos-pornográfico que propone Sprinkle «rechaza la representación clásica del sexo tal y como ha sido impuesta por la pornografía convencional (...) y se centra en crear representaciones de la sexualidad alternativas que conllevan una politización de la mirada pornográfica» (Cuesta citada en Costa, 2006, 2006, p.153).

## A modo de conclusión

Tenemos entonces que la tensión placer-peligro, en la cual se articulan los debates feministas sobre la pornografía, continúa latente, y que tales debates se actualizan respondiendo a las especificidades espacio-temporales en las cuales tienen lugar. Si bien los principales argumentos de las antipornógrafas estadounidenses (los cuales, como queda dicho, no sólo obedecen a motivaciones morales) continúan iluminando las posturas que abogan por la abolición total de la pornografía, también los argumentos de las feministas pro-sex han encontrado eco en los años

posteriores, dando lugar a propuestas de activismo que encuentran en la pos-pornografía su lenguaje por excelencia. Así, más que un cierre, propongo para finalizar este artículo una apertura: el reto de pensar, a luz de la historia y los argumentos expuestos, qué comprensión de la pornografía resulta operante en nuestro contexto particular (el cual, dadas otras urgencias, no ha prestado a este fenómeno la atención que demanda) y qué acciones podrían derivarse de dicha comprensión. Por lo mismo, este trabajo constituye solamente un necesario punto de partida.

## Referencias bibliográficas

- BARRY, K. (1987). *Esclavitud sexual de la mujer*. Barcelona: Editorial La sal.
- BROWNMILLER, S. (1981). *Contra nuestra voluntad*. Barcelona: Planeta.
- CALIFIA, Pat (1993). *El don de Safo. El libro de la sexualidad lesbiana*. Madrid: Talasa
- CORBIN, A., Courtines, J., & Vigarello, G. (2005). *Historia del cuerpo* (Vol. 3). Madrid: Taurus.
- DUBOIS, E., & Gordon, L. (1989). La búsqueda del éxtasis en el campo de la batalla: peligro y placer en el pensamiento feminista norteamericano del siglo XIX. En C. Vance, *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (págs. 51-77). Madrid: Talasa.
- DWORKIN, A. (1989). *Pornography: Men possessing Women*. Recuperado el 21 de Mayo de 2008, de <http://www.nostatusquo.com/ACLU/dworkin/PornIntro1.html>
- ECHOLS, A. (1989). El ello domado: la política sexual feminista entre 1968-83. En C. Vance, *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (págs. 79-111). Madrid: Talasa.
- FREDERICK, K. (1978). *Historia de la pornografía*. Barcelona: Bruguera.
- HERRERO, J. (1996). Feminismo y pornografía: la perspectiva radical. *Revista Claves de la Razón Práctica*, 63, 44-54.
- HUNT, L. (1993). *The invention of pornography: Obscenity and the origins of modernity*. New York: Zone Books.
- HYDE, M. (1973). *Historia de la pornografía*. Buenos Aires: Editorial La Pléyade.
- JEFFREYS, S. (1996). *La herejía lesbiana*. Madrid: Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia y el Instituto de la Mujer.
- MACKINNON, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Cátedra.
- MALEM Seña, Jorge F. (1992), «Pornografía y feminismo radical», *Doxa*, núm. 12, pp. 177-210.
- MORGAN, R. (1980). Theory and Practice: Pornography and Rape. En: P. Lederer, *Take Back the Night: Women on Pornography*. New York: Morrow.
- OGIEN, R. (2005). *Pensar la pornografía*. Barcelona: Paidós.
- ORDOÑEZ, A. L. (2006). *Feminismo y prostitución. Fundamentos del debate actual en España*. Oviedo: Editorial Trabe, Colección Gaudiosa.
- PATEMAN, C. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- PHETERSON, G. (1989). *Nosotras, las putas*. Madrid: Talasa.
- PRECIADO, B. (2007). *Eco Leganés*. Recuperado el 4 de Junio de 2009, de Las mujeres en los márgenes: <http://mujeres.ecoleganes.org/spip.php?article1389>
- PRECIADO, B. (2008). *Testo Yonqui*. Barcelona: Anthropos.
- RICH, Adrienne. 1999. La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana. En: *Sexualidad, género y roles sexuales*. Comps. Marysa Navarro y Catherine R. Stimpson. Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- RUBIN, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En C. Vance, *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (págs. 113-190). Madrid: Talasa.
- SOBLE, A. (1991). *The philosophy of sex*. Littlefield Adams Quality.
- VANCE, C. (1989). El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad. En C. Vance, *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (págs. 9-49). Madrid: Talasa.
- WEEKS, J. (1993). *El malestar de la sexualidad. Significados, mitos y sexualidades modernas*. Madrid: Talasa.
- ZIGA, Itziar (2009). *Devenir perra*. Barcelona: Melusina.